

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2023-MDT-LM/A

Tambo, 26 de junio de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 609-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 21 de junio del 2023, Informe N° 032-2023-MDT-PVL/PN-EALT de fecha 12 de junio del 2023, sobre aprobación del cronograma de distribución de los productos del Programa de Vaso de Leche para el Año Fiscal 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derechos públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 2.11) del artículo 84 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función exclusiva de "ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el numeral 2.2) de la Ley N° 27470 –Normas complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche establece que "las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. (...)";

Que, mediante Informe N° 032-2023-MDT-PVL/PN-EALT de fecha 12 de junio del 2023, la Responsable del PVL solicita la aprobación del cronograma de distribución de los productos del programa de vaso de leche para el Año Fiscal 2023 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 609-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 21 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite al Gerente Municipal la solicitud de aprobación del cronograma de distribución de los productos del programa vaso de leche para el Año Fiscal 2023 mediante Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el cronograma de distribución de los productos del Programa de Vaso de Leche para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	PRODUCTO	FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN
ENERO	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR	25/02/2023
FEBRERO	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, HARINA DE SOYA, MACA, AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR	25/02/2023
MARZO	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR	22/04/2023
ABRIL	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, HARINA DE SOYA, MACA, AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR	22/04/2023
MAYO	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR	24/06/2023
JUNIO	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, HARINA DE SOYA, MACA, AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR	24/06/2023



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

JULIO	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR	26/08/2023
AGOSTO	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, HARINA	26/08/2023
SETIEMBRE	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR	28/10/2023
OCTUBRE	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, HARINA DE SOYA, MACA, AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR	28/10/2023
NOVIEMBRE	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR	15/12/2023
DICIEMBRE	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, HARINA DE SOYA, MACA, AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR	15/12/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, al Responsable de PVL/PN el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de PVL/PN y demás dependencias conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

TRABAJO TAMBO MDCCCXXXIX PROGRESO